IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo número 02/1699/98, interpuesto por «Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima», interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo a la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26 de mayo de 1999, dictada en el expediente R.G. 9503-96 R.S. 6251-97 R.G. 498-97 R.S. 46-98.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—41.801.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto presunto del Ministerio de Fomento, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1032/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 15 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—41.802.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.440/1996, interpuesto por El Bou Muhiden, contra resolución del Consulado General de España en Tánger, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.
Presidente: Don Delgado Rodríguez Córdoba Castroverde.
Madrid a 13 de febrero de 1997.

Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a El Bou Muhiden, mediante notificación de la presente providencia, para que en plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.
Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.
Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a El Bou Muhiden, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.672.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 324/1999, interpuesto por don Faridi Monlay Driss, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1275. Ilustrísimos señores: Presidenta, doña Clara Martínez de Careaga y García, y Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados de pertinente aplicación;
La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Faridi Monlay Driss, contra Consulado General de España en Casablanca. Firme el presente procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
Así lo acuerdan, mandan y forman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Faridi Monlay Driss, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.805.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 304/1999, interpuesto por don Abdelaziz Hammouchi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1274. Ilustrísimos señores: Presidenta, doña Clara Martínez de Careaga y García, y Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados de pertinente aplicación;
La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Abdelaziz Hammouchi, contra resolución del Consulado General de España en Nador. Firme el presente procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
Así lo acuerdan, mandan y forman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Faridi Monlay Driss, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.808.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20219/1997, interpuesto por don Mohamed el Bakkouri, contra resolución de 28 de mayo de 1997, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1273. Ilustrísimos señores: Presidenta, doña Clara Martínez de Careaga y García, y Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiéndose denegado el derecho de justicia gratuita al recurrente, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera el recurso por medio de Abogado o Procurador de su elección, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación;
La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed el Bakkouri, contra resolución de la Subdirección General de Recurso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dictada con fecha 28 de mayo de 1997, en el expediente 5922/1997.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera punto 1 y artículo 87 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed el Bakkouri, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.803.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.240/1997, interpuesto por don Carlos Alberto Lutadi, contra resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.
Presidente: De Mateo Menéndez Córdoba Castroverde.
En la Villa de Madrid a 6 de julio de 1999.

Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería", y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho Grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte, la renumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda:
Registrar el presente recurso con el número 20.240/1997, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones y notifíquese a la parte actora la anterior providencia de 19 de octubre de 1998, junto con la presente.
Se designa Magistrado Ponente del presente recurso al ilustrísimo señor Córdoba Castroverde, y prosíganse los trámites que establece la Ley de la Jurisdicción.
Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.
Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

«Providencia. Ilmos. Sres.
Presidente: Martínez de Careaga Fernández Romo.
En Madrid a 19 de octubre de 1998.

Dada cuenta. Presentado el anterior escrito, se tiene por renunciada a la letrada doña Milagros Lorente Santos en el presente recurso, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días designe nueva representación y/o defensa. Con su resultado se acordará.
Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.
Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Carlos Alberto Lutadi, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.675.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.530/1999, interpuesto por don Hans Jurgen George Voigt, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia ilustrísimos señores: Presidentes Sanz Heredero, Córdoba Castroverde.

En Madrid, 22 de septiembre de 1999.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y remítase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de Abogado y Procurador de Oficio y los documentos que en su caso la acompañan, a fin de que resuelva lo pertinente la «Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita».
Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.
Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Hans Jurgen George Voigt, expido la presente que firmo en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.811.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.026/1996, interpuesto por Azirar Hakim, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 97. Ilmos. Sres.
Presidente: Don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez.
Madrid a 29 de enero de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia,

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interpusiera en recurso con Procurador y Abogado, lo que ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.
Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,
La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por Azirar Hakim.
Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.
Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Azirar Hakim, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.667.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.046/1996, interpuesto por Said el Feitahy, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.

Presidente: Don Martínez de Careaga Buisan Bernad.

Madrid a 22 de octubre de 1998.

Dada cuenta, y a la vista de la anterior Diligencia, requiérase al recurrente a los efectos de que nombre Abogado y Procurador a su cargo, si a su derecho conviene, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo en el término de diez días se procederá al archivo del presente recurso. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, ante este mismo Tribunal, en el término de cinco días.

Así lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Diligencia: para hacer constar que seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al recurrente Said el Feitahy, expido la presente que firmo en Madrid a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.665.

Sección Primera

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 12.595/1994, interpuesto por don Raza Saleem, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia

Ilustrísimos señores: Presidente, señor López Muñiz Goñi y señor Córdoba Castroverde.

En Madrid a 14 de enero de 1999.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 12.595/1994, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

La anterior comunicación del organismo demandado únase. Se tiene por recibido el expediente administrativo.

Habiendo resultado devueltos los acuses de recibo dirigidos a la Letrada doña Consuelo Blasco Montón, en el domicilio dado por dicha Letrada, en la calle Arroyo Fontarrón, 305, 4 A, de Madrid, constando en dichos acuses "devueltos por ser desconocida en dicho portal y piso" requiérase a dicha Letrada para que en el plazo de cinco días indique nuevo domicilio a efectos de notificaciones, en Madrid, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Raza Saleem, expido la presente, que firmo, en Madrid a 1 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.661.

Sección Primera

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.516/1997, interpuesto por don Luidi Roman Miranda Suárez, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Secretario señor González Velasco.

Madrid a 16 de 1998

La extiendo yo, el Secretario, a los efectos de dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado, y a la vista de la denegación del beneficio de justicia gratuita solicitado por el recurrente, requiérase al mismo para que en el plazo de diez días designe profesionales que le defiendan y representen en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo se procederá al archivo del mismo. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma, contando el plazo señalado a partir de la misma.

Lo ordeno y firmo.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Luidi Roman Miranda Suárez, expido la presente, que firmo, en Madrid a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.664.

Sección Primera

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.926/1998, interpuesto por Ahmed Chabou, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.

Presidente: Martínez de Careaga, De Mateo Menéndez.

En Madrid a 10 de marzo de 1999.

Dada cuenta; el anterior escrito de 15 de febrero de 1999, únase al recurso de su razón, dése copia del mismo al recurrente y se requiere al mismo para que en el plazo de diez días, se persone en las presentes actuaciones con Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, de su libre designación apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo concedido, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra las presentes actuaciones cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación al recurrente Ahmed Chabou, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.666.

Sección Primera

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.266/1994, interpuesto por Ndidi Okoro Owonkagba, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.

Presidente: Don Martínez de Careaga Fernández Romo.

Madrid a 21 de octubre de 1998.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito, requiérase al recurrente para que designe nueva representación y/o defensa en plazo de cinco días con apercibimiento de archivo, debiendo continuar hasta la cumplimentación de tal trámite la hasta ahora ostentada por el señor Ramírez Guerrero. Con su resultado se acordará.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Ndidi Okoro Owonkagba expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.669.

Sección Primera

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.894/1996, interpuesto por Kachni Aberrahman, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 446. Ilmos. Sres.

Presidente: Don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid a 9 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por Kachni Aberrahman. Firme la presente resolución procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Kachni Aberrahman, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.671.

Sección Quinta

Edicto

Por el presente se hace saber: En la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 632/1999, interpuesto por Imperial Chemical Industries Plc. contra resolución de la O.E. de Patentes y Marcas en marca 661.104.«ACI» se

ha dictado providencia de fecha 7 de octubre de 1999 en la que consta el siguiente particular:

«... emplácese a "Tableros de Fibras, Sociedad Anónima" mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que de no hacerlo se continuará el trámite sin su intervención...»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 7 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.677.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Sección Sexta

Edicto

Don Pedro Javier Rodríguez González-Palacios, Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección de mi cargo, y bajo el número de ejecutoria 4/1995, relativa al procedimiento ordinario número 3/1990, del Juzgado de Instrucción número 2 de El Escorial, en cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha 7 de octubre de 1999, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo, el bien que se detalla y en las condiciones que más adelante se dirán.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en calle Héroes del Dos de Mayo, número 6, segundo, izquierda, de Collado Villalba (Madrid). Valorada en 7.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, finca número 2.794, tomo 815, libro 48, folio 23.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, sita en calle Santiago de Compostela, número 96.

Se señala la primera subasta para el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el valor de tasación. La segunda subasta se celebrará el día 14 de enero de 2000, a las once horas, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, y con rebaja del 25 por 100 de la primera. La tercera, si no se rematara el bien en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 18 de febrero de 2000, a las once horas, con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que no podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán, previamente, los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que esta Sección tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Herrera Oria, número 239, de Madrid, con número de cuenta 2427 0000 78 0004 95, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, justificándose haber realizado el ingreso del 20 por 100 en la forma ya expuesta.

Las consignaciones efectuadas para tomar parte en la licitación serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

La certificación de titularidad, cargas y gravámenes a que este afecto el bien embargado se encuentra en la Secretaría de esta Sección, y se pondrá de manifiesto para que pueda ser examinada a aquellos que deseen tomar parte en la subasta. Previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tienen derecho a exigir ninguno otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecute continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1999.—El Presidente, Pedro Javier Rodríguez González-Palacios.—La Secretaria judicial.—41.396.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo, número 312/1993, a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana Michán Sánchez, contra don Juan Gil Gil; «Sangyll II, Sociedad Anónima», y «Sopiber, Sociedad Anónima», sobre cobro de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto del remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1200/0000/17/312/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y las certificaciones registrales se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Octava.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 25 de enero de 2000, también a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Para el caso de no poder verificarse en la forma ordinaria, sirva la publicación del presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados.

Caso de coincidir la fecha del señalamiento de alguna de las subastas con un día festivo, ésta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora señalada.

Finca objeto de subasta

Urbana 13. Apartamento de la planta ático del edificio marcado con el numero 41 de la calle General Castaños, de Algeciras. Inscrito al tomo 1.039, libro 698 de Algeciras, folio 66 vuelto, finca número 46.018.

Valoración: 12.668.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 7 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—41.457.

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cueta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Algeciras,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 23/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Escudero Sánchez y doña Isabel Adelaida Martínez y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1208-0000-18-0023-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de diciembre de 1999,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 40.509, inscrita al libro 602, tomo 943, sita en Algeciras (Cádiz), complejo urbanístico de viviendas unifamiliares adosadas «Nuevo San García», primera fase, unifamiliar, número 119.

Tipo de subasta: 4.975.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, Antonio Romero Cueta.—41.456.

ALGECIRAS

Edicto

Don Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 96/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unicaja», contra «Viajes Algeciras Travel, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1213-0000-18-0096/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar en calle Árbol del Paraíso, esquina calle Árbol de la Paz, en la colonia San Miguel de la Dehesa de la Acebuchal. Finca registral número 39.907, libro 591, folio 168, tomo 932, siendo la inscripción quinta la hipoteca que se ejecuta.

Tipo de subasta: 43.230.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 4 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel.—El Secretario.—41.527.

ALICANTE

Edicto

Don Manuel Penalva Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo, número 422/1996-B, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra «Mira y Ríos Industrial, Sociedad Limitada», y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte ejecutante, se señala el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación, rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el ejecutante la adjudicación en legal forma, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda subastas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la parte ejecutante.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del ejecutnate, podrá reservarse el depósito de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Tierra secana, sita en término municipal de Tibi, partida de Costera del Moret o Torrosella. Finca número 3.566 del Registro de Jijona.
Valorada en 650.000 pesetas.
2. Rústica.—Tierra secana, sita en término municipal de Tibi, partida del Castillo. Finca número 6.678 del Registro de Jijona.
Valorada en 12.000.000 de pesetas.
3. Rústica.—Tierra secana, sita en término municipal de Tibi, partida del Castillo. Finca número 1.866-N del Registro de Jijona.
Valorada en 12.000.000 de pesetas.
4. Rústica.—Tierra secana, sita en término municipal de Tibi, partida de Barranco de la Fuente o Cabezo del Ojo de la Fuente, conocida por «La Barqueta». Finca número 6.996 del Registro de Jijona.
Valorada en 2.400.000 pesetas.
5. Urbana.—Vivienda en la cuarta planta alta, tipo D, del edificio en San Vicente del Raspeig, entre las calles Daoiz y Velarde, Jacinto Benavente y carretera de Agost, con entrada por las dos primeras calles. Finca número 36.196 del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.
Valorada en 6.900.000 pesetas.
6. Urbana.—Plaza de aparcamiento número 54, en la planta sótano del edificio en San Vicente del Raspeig, entre las calles Daoiz y Velarde, Jacinto Benavente y carretera de Agost, con entrada por las dos primeras calles; es la finca número 38.961 del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.
Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Penalva Oliver.—La Secretaria judicial.—41.451.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 113 A/1999, instado por «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernández Palmas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 26 de enero de 2000, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 1 de marzo de 2000, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 5 de abril de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana 46. Vivienda dúplex, tipo I, señalada su puerta con el número 2, recayente en la parte interior izquierda de la cuarta planta alta, mirando desde el frente del edificio situado en la calle Sierra Montgó, número 3, de Alicante. Comprende una superficie construida de 82 metros cuadrados, y útil de 63 metros 91 decímetros cuadrados, distribuida en varios departamentos.

Inscrita al tomo 2.529, libro 1.061 de la sección primera, folio 141, finca número 11.486, del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Valoración a efectos de primera subasta: 14.454.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—41.450.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 204/1997-D, a instancia de doña Ana Sánchez Jiménez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Martínez Navarro, contra «Herón International España, Sociedad Anónima», y don Bartolomé Atencia Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Badalona a 6 de octubre de 1999.—Vistos por mí, don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona; los presentes autos de declarativo menor cuantía 204/97-D, promovidos por doña Ana Sánchez Jiménez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Martínez Navarro, contra don Bartolomé Atencia Muñoz, comparecido en autos, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis García Martínez, contra «Herón International España, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía civil.

Fallo: Con estimación parcial de la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Martínez Navarro, actuando en nombre y representación de doña Ana Sánchez Jiménez, debo condenar y condeno a don Bartolomé Atencia Muñoz, representado por el Procurador señor García Martínez, por expreso allanamiento a la demanda contra él deducida, a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito con la parte actora en fecha 1 de marzo de 1996, y cuyo objeto es la mitad indivisa del piso de la calle Wifredo, número 101, 4.º, 1.ª de Badalona (Barcelona), siendo la finca registral número 57.834 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, y que consta incorporado en las actuaciones como documento número 4 con la demanda, sirviéndose comparecer para ello en cualquier Notaría a fin de proceder al otorgamiento, y haciendo saber al demandado que en otro caso su presencia y manifestación de voluntad podrá ser suplida por el Juzgador en el caso de que no la realizara; absolviendo a «Herón International España, Sociedad Anónima», de cuantas pretensiones fueran ejercitadas por la actora en el presente procedimiento, sin hacer declaración expresa en ninguno de los casos de las costas procesales que se hubieren causado. Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona, por término de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a «Herón International España, Sociedad Anónima», declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Badalona a 6 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—El Secretario.—40.401-E.

BARCELONA

Edicto

Don César Luis Illanas Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 774/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedès, contra don Gabriel San Nicolás Figueredo y doña Magdalena Eugenio Juan, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado subsanar el defecto cometido en el edicto de fecha 14 de julio pasado, en el sentido de que el tipo de subasta es del valor de 17.550.000 pesetas, y no el de 11.877.638 pesetas, tal como obraba en aquél, al objeto de que se adicione a dicho edicto.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, César Luis Illanas Merino.—41.453.

CAMBADOS

Edicto

Doña Rocío Figueiras Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 403/1998, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana María Varela Rodríguez, contra don Agustín Rey Núñez y doña Marina González Núñez, en cuyos autos por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se describe, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 8, quinta planta, y las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 17 de diciembre de 1999, a las trece horas.

Segunda subasta (en caso de resultar desierta la primera): El día 17 de enero de 2000, a las trece horas.

Tercera subasta (en caso de resultar desierta la segunda): El día 17 de febrero de 2000, a las trece horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es el de 10.382.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la primera y segunda subastas, saliendo esta segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 3564/0000/18/00403/1998 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acreditándose haber realizado la consignación previa referida en la condición anterior.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptima.—Se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 481-A del plano oficial de concentración parcelaria de Ribadumia, sobre la que fue construida una casa vivienda unifamiliar, de planta baja y piso alto, con una superficie construida de 110 metros cuadrados, distribuida adecuadamente a dicho uso, que tiene sus frentes al camino de Outeiro y linda, por todos sus vientos, con el terreno anexo. Forma, en su conjunto, una sola finca, de 3 áreas 15 centiáreas de extensión superficial, que linda: Norte, con finca 481-B, de doña Mercedes Núñez González; sur, en línea de 11 metros, con camino de Outeiro a Barrantes; este, con finca 491, de don Valentín Cores Barreiro, y oeste, con finca 481-B, de doña Mercedes Núñez González.

Y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio hipotecario, conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no ser hallados, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Cambados a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Rocío Figueiras Méndez.—El Secretario.—41.487.

DENIA

Edicto

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha en los autos de expediente de cancelación de título hipotecario número 169/1999, que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Construcciones Hispano Germánicas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Cirilo Gilabert Bañó, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia, que literalmente, dice:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Gilabert Bañó, con la escritura de poder, documentos y copias simples que al mismo se acompañan, fórmense autos de carácter civil con el número de orden que corresponda teniendo por personado y parte al Procurador señor Gilabert Bañó y representación de «Construcciones Hispano Germanas, Sociedad Anónima», en virtud de la escritura de poder que será devuelta previo testimonio en autos. Se tiene por promovido expediente de cancelación de la obligación hipotecaria número 8, serie A, constituida sobre la finca registral número 1.13, del Registro de la Propiedad de Denia, con consignación del importe del título al portador cuyo tenedor se desconoce, que se sustanciará por los trámites del expediente de consignaciones de rentas con los requisitos previstos en los artículos 1.176 y siguientes del Código Civil y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria.

A tal efecto ofrézcase el importe consignado de 4.750.000 pesetas, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con intervalo de dos meses cada llamamiento, a fin de que dentro de dicho plazo puedan personarse en este procedimiento cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada.

Así lo propongo a su señoría y firmo, lo que doy fe.—El Secretario.—Conforme: El Juez.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a quienes puedan concurrir a este procedimiento para oponerse a la cancelación o reclamar la detentación del título hipotecario, extiendo la presente en Denia a 26 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—32.975.

DOS HERMANAS

Edicto

Doña Teresa León Leal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Dos Hermanas (Sevilla),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 233/1996, a instancias de la entidad «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Terrades Martínez del Hoyo, contra don Ricardo García Centeno y doña María Teresa Joaquín Bilbao, sobre reclamación de 6.432.256 pesetas, más intereses y costas que se devenguen, en los cuales se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca hipotecada que al final del presente se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, la primera por el tipo pactado en la escritura de préstamo hipotecario, ascedente a la suma de 9.009.216 pesetas, el día 9 de diciembre de 1999; la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de enero de 2000, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 2000, si en las anteriores no concurriesen licitadores ni se solicita por la actora la adjudicación de la finca hipotecada.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirva de base y en la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, y deberá constar la aceptación de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo todos los licitadores rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Sexta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—De conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el presente edicto servirá de notificación a los deudores, en el supuesto de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Finca objeto de subasta

Piso planta cuarta, tercero por la derecha, subiendo, del edificio o bloque de viviendas marcado con el número 7 de la calle Morerillas, tipo C, escalera derecha, en Dos Hermanas. Ocupa una superficie de 91 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al folio 44, tomo 428, finca número 13.963-N.

Y para que sirva de notificación, su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Dos Hermanas a 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, Teresa León Leal.—41.512.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Regina Sobreviela García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 97/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Cabré Soler y doña Eva Fernández Expósito, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0745-0000-18-0097-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de enero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 12 o piso segundo, puerta tercera, de la casa número 122, de la calle Juventud, de esta ciudad. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, y linda: Al frente, este, con dicha calle y al chaflán que forma con la Albareda; al fondo, oeste, con la vivienda cuarta del mismo; a la izquierda, entrando, sur, con la calle Albareda, y a la derecha, norte, con la vivienda segunda del mismo piso y patio de luces. Coeficiente: Tiene un coeficiente del 4,75 por 100 en los elementos comunes del total inmueble del que forma parte, cuyo solar ocupa una superficie de 198,45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de L'Hospitalet de Llobregat al folio 43 del tomo 280, libro 280, finca 16.132.

Tipo de subasta: 11.500.000 pesetas.

Dado en L'Hospitalet de Llobregat a 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, Regina Sobreviela García.—41.437.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 208/1997, seguidos a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, contra don José Luis Ramos Callejón, doña María Pilar Rodríguez Gómez, don Juan Jesús

Torrijos Torres y doña María del Carmen Soto Ayuso, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

1. Piso cuarto, número 3, en la calle Alfonso XIII, número 6, en Parla (Madrid), urbanización «Parla V», portal 2, bloque 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla (Madrid) al tomo 376, libro 291, folio 185, finca registral número 24.538.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de tasación del bien, cuyo tipo es el de 8.176.896 pesetas.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a los deudores el precio para que, en el plazo de nueve días, puedan liberar el bien, pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 23 de noviembre de 1999, a las diez horas.

Segunda subasta: 21 de diciembre de 1999, a las diez horas.

Tercera subasta: 25 de enero de 2000, a las diez horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—41.476.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 86/1999, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Infante Sánchez, contra «Desherca Ingenieros, Sociedad Anónima», y don Eugenio, doña María del Carmen y doña María Pilar Ruiz de Paños Estelrich, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 132.225.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 99.165.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de febrero de 2000, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000086/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Valverde, número 43, antes 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 287, folio 190, finca registral número 15.587, inscripción primera.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—41.500.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 708/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Alfonso Blanco Fernández, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Margarita Nieto Castro, don Juan Antonio Sánchez Lavado, doña Emilia Rullo Fernández y don Tomás García Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Tomás García Pérez y doña Emilia Rullo Fernández:

Vivienda sita en la calle Los Pedroches, número 22, 9-A, de Leganés (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés (Madrid) al tomo 901, libro 59, folio 214, finca número 4.878.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, 3.ª planta, el día 25 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.888.336 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 20 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores se ha fijado en este Juzgado los miércoles de nueve a trece horas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de no poderse practicar de forma personal.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.511.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento de quiebra voluntaria, número 845/1998, a instancias de «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle General Yagüe, número 37, se ha acordado, por resolución del día de la fecha, suspender el señalamiento acordado para el examen y reconocimiento de créditos que estaba señalado para el día 15 de octubre de 1999.

En consecuencia, se ha acordado convocar a los acreedores para el día 17 de diciembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, en el salón de actos, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, a fin de celebrar Junta general para el examen y reconocimiento de créditos, concediéndoles el término de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, y, por medio del presente, se cita a los acreedores de la misma, cuyo domicilio se ignore o no puedan ser citados en la forma establecida en la Ley.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1999.—La Secretaria.—41.439.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 66 de Madrid, en autos número 549/1998, sobre divorcio, 5.ª, instados por doña Alfonsa Livi Innocenti-Messeri, representada por la Procuradora doña Marta Paredes Pareja, contra don Juan Charneco Fidel, que se halla en paradero desconocido, ha acordado, por medio del presente, emplazar, por término de veinte días, a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, don Juan Charneco Fidel, que se halla en paradero desconocido, he acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Haciéndose saber a dicho demandado que las copias de la demanda y la de los documentos aportados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 66, a su disposición.

Expido y firmo el presente, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.400-E.

PLASENCIA

Edicto

Doña Elena Cortina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Plasencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 210/1998, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Julián García Hermosa, contra «Percrisa, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1173/14/210/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo industrial, camión pluma, marca «Man», con matrícula CC-0425-O, con fecha de matriculación en el año 1995, con número de bastidor WMAM059546Y020340.

Valoración del camión, 2.832.000 pesetas.

Valoración de la pluma «Gia», 1.130.000 pesetas.

2. Vehículo furgón, marca «Nissan», modelo Trade 2.0, con matrícula CC-1150-O, con fecha de matriculación de 10 de octubre del año 1995, con número de bastidor VWAPF1104SA749848.

Valoración, 1.130.000 pesetas.

3. Vehículo turismo comercial, marca «Ford», modelo Fiesta Van, con matrícula CC-1042-G, año de matriculación 1985, con número de bastidor VS6VXXWPFVFD43409.

Valoración, 35.000 pesetas.

Total valoración, 5.127.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 23 de septiembre de 1999.—La Juez, Elena Cortina Blanco.—El Secretario.—41.442.

POLA DE LENA

Edicto

Don Luis Rivera Artieda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Lena,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ángel Barredo Díez y doña María Gloria García Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3325000018005999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Predio 17. Situado en la segunda planta en alto de la casa sita en Pola de Lena, sitio de Las Pedrosas. Se denomina piso segundo, A, con acceso mediante el portal número 2. Ocupa una superficie útil de 93 metros 6 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena al tomo 917, libro 359, folio 112, finca 31.263-N. Inscripción sexta.

Tipo de subasta: 24.150.000 pesetas.

Dado en Pola de Lena a 21 de septiembre de 1999.—El Juez, Luis Rivera Artieda.—La Secretaria.—41.474.

RONDA

Edicto

Doña María Rosario Sánchez Arnal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria, número 84/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Vázquez Vázquez, contra don Salvador García López y doña Josefa García López, por resolución de esta fecha he mandado sacar a pública subasta la finca registral número 11.162, descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, segunda vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, segunda planta, de Ronda:

Primera: Por el tipo pactado del día 30 de noviembre de 1999.

Segunda: Por el 75 por 100 del de la primera, el día 10 de enero de 2000.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 2000.

Todas ellas a las doce horas. Y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subastas, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, número 3004000018008499, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Ronda, sita en la calle Virgen de la Paz, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—El presente sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Urbana. Sita en la planta tercera, o segunda de las altas, del edificio «Aurora», pasaje del Cante, número 1.

Finca número 11.162, inscrita al tomo 272, libro 176, folio 65 vuelto.

Tipo para la subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 15 de septiembre de 1999.—La Juez, María Rosario Sánchez Arnal.—La Secretaria.—41.471.

RONDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ronda y su partido,

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 150/1998, se ha acordado, por resolución de 1 de octubre de 1999, sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y siempre a la hora de las once, por primera vez el día 15 de diciembre de 1999; en su caso, por segunda vez el día 17 de enero de 2000, y, en su caso, por tercera vez el día 16 de febrero de 2000, los bienes que después se dirán; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas después salen a pública subasta por el tipo de la tasación para la primera subasta; para la segunda el tipo será el 75 por 100 del precio de tasación; sin que en la tercera haya sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado radicada en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de la ciudad de Ronda, con el número 3003, el 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva, salvo para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin el resguardo que acredite la consignación señalada no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Si alguna subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor o porque el día señalado fuese no laborable, se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a la misma hora.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas, en caso de haberlos aportado el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en aquéllas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes que se subastan

Urbana número 10.—Vivienda dúplex, letra J, sita en las plantas primera y segunda del edificio en esta ciudad de Ronda, y su calle Santa Cecilia, número 30 de gobierno, con fachada también a la calle Yeseros; su acceso lo tiene por calle Yeseros, portal II. Con una superficie útil de 73,83 metros cuadrados, y construida de 97,81 metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Le corresponde como anejo el uso y disfrute del trozo de azotea, con superficie de 30 metros cuadrados, así como un cuarto trastero situado en la cubierta, con una superficie de 10 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 486, libro 345, finca número 21.890 del Registro de la Propiedad de Ronda.

Valor: Se ha valorado, a efectos de subastas, en la suma de 12.750.000 pesetas.

Urbana.—Parcela 6, ubicada en el paraje conocido como «Olivar de las Monjas», del término municipal de Ronda. Tiene una superficie de 2.272 metros cuadrados, con un aprovechamiento de 6.589 metros cuadrados construidos de viviendas, con un máximo de 64 viviendas, distribuidas en bloques de cuatro plantas más ático (bajo más tres y ático).

Inscripción: Tomo 580, libro 404, folio 165, finca número 25.997 del Registro de la Propiedad de Ronda.

Valor: Se ha valorado, a efectos de subastas, en la suma de 116.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 1 de octubre de 1999.—El Secretario judicial.—41.473.

SABADELL

Edicto

Don José Manuel García González, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados bajo el número 352/1997, promovidos por «Virmit, Sociedad Anónima», contra «Igapa, Sociedad Anónima», en reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas en concepto de costas e intereses, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado a la parte demandada que al final del presente se describe, tasados pericialmente en la cantidad de 68.329.550 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Francesc Macià, números 34-36, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en las anteriores, el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda subasta.

Se advierte a los interesados:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte en las subastas deberán los interesados consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas en sobre cerrado; que sólo la parte actora podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y así lo admitan, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Dos naves industriales con patio, formando una sola finca, en Santa Perpetua de Mogoda, de superficie en junto 1.225 metros 6 decímetros cuadrados, equivalentes a 32.445 palmos 64 décimos de palmo, de los que las edificaciones ocupan 708 metros cuadrados, con frente al pasaje Matadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al libro 206 de Santa Perpetua de Mogoda, tomo 2.939, folio 121, finca registral número 2.056.

Dado en Sabadell a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, José Manuel García González.—41.443.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Doña Lucía Machado Machado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 165/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Josefa López Vega, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3524/0000/17/016596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 3.568.—Trozo de terreno con una casa de planta baja, situada en Rosiana, del término municipal de Santa Lucía. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde, al tomo 595, libro 48, folio 34, inscripción segunda. Dicha finca, según la última nota de segregación, su cabida ha quedado reducida a 50 áreas 15 centiáreas. Linda: Al naciente y sur, con fincas de la herencia de don Wenceslao Peñate; al norte, con herederos de doña Dolores Ramírez y don Pedro Jesús y herederos de don Juan Hidalgo Batista, y al poniente, con terrenos de don Gregorio Bernal.

Valor: 3.500.000 pesetas, de cuya cantidad habrá que deducir, en su caso, cuantas cargas y gravámenes recayeran sobre la finca.

Finca número 10.494.—Parcela de terreno número 53, de la urbanización «Vista Alegre», en término municipal de Ingenio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, en el tomo 1.267, libro 105, folio 27, inscripción primera. Dicha parcela ocupa una superficie de 668 metros cuadrados. Linda: Al naciente, con avenida A; al poniente, con jardinería pública; al norte, con paso de peatones que la separa de la parcela número 52, y al sur, con la parcela número 54.

Valor: 6.000.000 de pesetas, de cuya cantidad habrá que deducir, en su caso, cuantas cargas y gravámenes recayeran sobre la finca.

Finca número 3.570.—Trozo de terreno de secano, en el paraje de Las Rosas y Vueva Tajona, en el término municipal de Santa Lucía. Inscrito en el tomo 595, libro 48, folio 36, del Registro de la Propiedad de Telde. Dicha finca mide 40 áreas 25 centiáreas. Linda: Al norte, con terrenos de don José García y otros de su herencia; al naciente, con los herederos de don Fernando Peñate; al sur, con camino real y terrenos de don José Suárez Torres, y al poniente, con herederos de don Wenceslao Peñate.

Valor: 1.207.500 pesetas, de cuya cantidad habrá que deducir, en su caso, cuantas cargas y gravámenes recayeran sobre la finca.

Finca número 3.049.—Local comercial del tipo E, situado en planta baja del bloque A del edificio «Barbados», en la urbanización «Playa del Inglés», en término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Inscrito en el tomo 1.066, libro 260, folios 78-80, siendo su antigua numeración registral 25.757, del Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana. Consta de dos plantas, midiendo cada una de ellas 35 metros 25 decímetros cuadrados, y una terraza por su parte frontal, que mide 17 metros cuadrados. Ocupando una superficie total de 93 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el exterior del bloque, desde las calles de la urbanización por el pasillo que rodea dicho bloque. Cuenta con una escalera privada en su interior para su comunicación entre las dos plantas. Linda, en su totalidad: Al norte o frente, con zona ajardinada común o pasillo; al sur o espalda, con pasillo que la separa de la zona ajardinada común; al naciente o izquierda, entrando, con el local número 12, y al poniente o derecha, con el local número 10.

Valor: 14.000.000 de pesetas, de cuya cantidad habrá que deducir, en su caso, cuantas cargas y gravámenes recayeran sobre la finca.

Finca número 3.051.—Local comercial del tipo C, situado en planta baja del bloque A del edificio «Barbados», en la urbanización «Ampliación de Playa del Inglés». Inscrito en el tomo 1.066, libro 1.260, folios 78-80, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana. Consta de dos plantas, midiendo la planta superior 33 metros 25 decímetros cuadrados y la inferior 36 metros 75 decímetros cuadrados, y una terraza por su parte frontal, que mide 30 metros cuadrados. Ocupa una superficie total de 100 metros cuadrados. Tiene su acceso por el exterior del bloque, desde las calles de la urbanización por el pasillo que rodea dicho bloque. Cuenta con una escalera privada en su interior para comunicación entre las dos plantas. Linda, en su totalidad: Al norte o frente, con zona ajardinada común y pasillo; al sur o espalda, con pasillo que la separa de la zona ajardinada común; al naciente o izquierda, entrando, con escaleras y pasillos comunes, y al poniente o derecha, con el local número 11.

Valor: 14.000.000 de pesetas, de cuya cantidad habrá que deducir, en su caso, cuantas cargas y gravámenes recayeran sobre la finca.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 15 de septiembre de 1999.—La Juez, Lucía Machado Machado.—El Secretario.—41.496.

SANTANDER

Edicto

Don Esteban Campelo Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de doña Rosario Álvarez Merino, contra don Celestino Cobo Lobo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Siendo el tipo para la primera subasta el de 6.781.320 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3859 0000 15 011297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 8.946, inscrita en el libro 397, tomo 791 del Registro de la Propiedad de Laredo. Valorada en 6.781.320 pesetas.

Apartamento en residencia, «Vista Alegre», número 20, de Laredo, de 54 metros cuadrados.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Esteban Campelo Iglesias.—El Secretario.—41.440.

SANTANDER

Edicto

Don Javier María Calderón González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Jesús Alfonso Calvo Cousillas, doña María Ángeles Sierra Iglesias y «Grupomer, Sociedad Anónima», a fin de responder a la suma de 12.843.358 pesetas, en concepto de principal, más la suma de 2.000.000 de pesetas presupuestados en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los codemandados doña María Ángeles Sierra Iglesias y la mercantil «Grupomer, Sociedad Anónima» que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3899/0000/17/0256/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de enero de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote.—Consistente en urbana número 82, local comercial sito en la avenida de los Castros, esquina con Emilio Díaz Caneja, planta baja, tercera planta natural del edificio; con una superficie de 103 metros 30 decímetros cuadrados, según descripción registral. Inscrita la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 2.106, libro 837, folio 97, finca número 71.487, anotación letra A. Ha sido justipreciada por un importe de 20.750.000 pesetas.

Segundo lote.—Consistente en urbana, plaza de garaje, señalada con el número 10, sita en la planta sótano del edificio radicante en Santander, en prolongación avenida de los Castros, esquina con calle Emilio Díaz Caneja. Ocupa una superficie de unos 19 metros 94 decímetros cuadrados, según descripción registral. Inscrita la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 2.298, libro 1.025, folio 157, finca número 71.345, anotación letra A. Ha sido justipreciada por un importe de 1.250.000 pesetas.

Tercer lote.—Consistente en urbana, piso tercero, B, dúplex, sito en el edificio radicante en bajada de la Cañia, número 9. Inscrita la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al tomo 2.226, libro 956, folio 166, finca número 76.817, con la anotación letra B. Ha sido justipreciada por un importe de 40.000.000 de pesetas.

Cuarto lote.—Consistente en urbana, plaza de garaje, señalada con el número 20, sita en el sótano segundo del edificio radicante en calle San Fernando, número 16, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.028, libro 440, folio 77, finca número 43.048, con la anotación letra A. Ha sido justipreciada por un importe de 2.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación en forma a los codemandados «Grupomer, Sociedad Anónima» y doña María Ángeles Sierra Iglesias, caso de resultar negativa la diligencia de notificación mandada practicar a través del SCNE de este Decanato, se expide y firma el presente en Santander a 17 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier María Calderón González.—El Secretario.—41.472.

SEGOVIA

Edicto

Don Vicente Tejedor Freijo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Segovia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 51/1998, a instancias de la Procuradora señora García Martín, en representación de Caja Segovia, frente a don José Ramón Paz Chao, doña María Carmen Sánchez Conchina, don Ángel Sánchez Alcázar, don Mario Nogales Salvador y doña Raquel Nogales Salvador, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, las tres fincas hipotecadas que se describen a continuación, cada una de las cuales tiene la obligación de costear los gastos de urbanización, obras, proyectos técnicos, Notaría, Registro, tasas e impuestos municipales, etc., así como todos los gastos necesarios para llevar a buen fin la urbanización, para lo cual se le asigna una parte proporcional de una cientodosavas partes del uso de vivienda residencial, con un coeficiente de ocupación del 20 por 100 y una edificabilidad bruta de 0,32 metros cuadrados/metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles:

Lote 1: Propiedad de don José Paz Chao y doña María Carmen Sánchez Conchina. Finca número 28. Solar en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio denominado «Finca Canalejas», de forma predominantemente rectangular, con una superficie de 600 metros cuadrados, que linda: Al noreste, en línea quebrada de 48,50 metros, con la finca número 27 de esta urbanización; al suroeste, en línea recta de 45 metros, con el paso de servicio de esta urbanización; al noroeste, en línea recta de 11,87 metros, con la finca D de esta urbanización, y al sureste, en línea recta de 14,80 metros, con la finca viales de esta urbanización. Dentro de esta parcela se encuentra ubicada la siguiente edificación, en fase de construcción: Vivienda unifamiliar, de una sola planta, adosada dos a dos, del tipo B, señalada con el mismo número que su parcela. La superficie construida es de 108,02 metros cuadrados y la útil es de 95,07 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, despensa, distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, dos baños y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.479, libro 67, folio 28, finca 5.707, inscripción segunda.

Tipo: 20.100.000 pesetas.

Lote 2: Propiedad de don Ángel Sánchez Alcázar. Finca número 37. Solar en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio denominado «Finca Canalejas», de forma predominantemente rectangular, con una superficie de 600 metros cuadrados, que linda: Al noroeste, en línea quebrada de 48 metros, con la finca número 40 de esta urbanización; al suroeste, en línea recta de 45 metros, con la colada de ganados que sube a la Cañada Real de ganados; al noroeste, en línea recta de 14,80 metros, con la finca viales de esta urbanización, y al sureste, en línea recta de 11,87 metros, con la finca E de esta urbanización. Dentro de esta parcela se encuentra ubicada la siguiente edificación, en fase de construcción: Vivienda unifamiliar, de una sola planta, adosada dos a dos, del tipo A, señalada con el mismo número de su parcela. La superficie construida es de 98,80 metros cuadrados y la útil es de 81,74 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, despensa, vestíbulo, dos baños, tres dormitorios, terraza y porche. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.479, libro 67, folio 28, finca 5.716, inscripción segunda.

Tipo: 19.217.000 pesetas.

Lote número 3: Propiedad de don Mario Nogales Salvador y doña Raquel Nogales Salvador. Finca número 75. Solar en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio denominado «Finca Canalejas», de forma predominantemente rectangular, con una superficie de 600 metros cuadrados, que linda: Al noreste, en línea recta de 45 metros, con la finca número 110 de esta urbanización; al suroeste, en línea quebrada de 48,50 metros, con la finca número 72 de esta urbanización; al noroeste, en línea recta de 14,80 metros, con las fincas números 48 y 47 de esta urbanización, y al sureste, en línea recta de 11,87 metros, con la finca viales de esta urbanización. Dentro de esta parcela se encuentra ubicada la siguiente edificación, en fase de construcción: Vivienda unifamiliar, de una planta, adosada dos a dos, del tipo A, señalada con el mismo número que su parcela. La superficie construida es de 98,80 metros cuadrados, y la útil es de 81,74 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, despensa, vestíbulo, dos baños, tres dormitorios, terraza y porche. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.479, libro 67, folio 154, finca 5.749, inscripción segunda.

Tipo: 19.217.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Agustín, número 26, de Segovia, el día 23 de noviembre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de tasación será el señalado para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito y en calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Segovia, clave 392200001805198, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera subasta se deberá consignar igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta: A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el de la primera rebajado en un 25 por 100.

Fecha de la tercera subasta: A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 25 de enero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora; sirviendo de notificación a la parte demandada, de no ser posible la personal.

Dado en Segovia a 16 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Vicente Tejedor Freijo.—El Secretario.—41.466.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 484/1990, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Francisco Enrique Olmedo Earle, doña Margarita Reina Sánchez, don Emilio Collado Lara y doña Filomena María Bonilla Lara, contra Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de febrero de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001000015048490, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de este edicto servirá de notificación en forma a la demandada de no llevarse a cabo en la forma ordinaria.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Casa número 18, de la calle Roncesvalles, formando parte de las Portadas, segunda fase; se compone de plantas alta y baja, con un pequeño jardín en su parte delantera; la parcela sobre la que está construida tiene una superficie total de 124 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al libro 456, folio 41, finca 34.956.

Valorada en 11.508.770 pesetas.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—41.503.

SEVILLA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 118/1995-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla y Jerez, contra «Developer Exhibition Center, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000018011895, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana uno. Vivienda unifamiliar número uno, compuesta de dos plantas, sita en la urbanización «El Mirador del Carambolo», del término de Camas (Sevilla). Tiene una superficie construida en ambas plantas de 132 metros cuadrados. Se compone en planta baja de vestíbulo de entrada, salón-comedor, sala de estar, cuarto de baño, cocina y escalera a su planta alta que consta de cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Su cubierta es de tejas. La parcela sobre la que esta ubicada tiene una superficie de 131 metros cuadrados. La parte no edificable de la parcela se destina a zona libre o jardín. Linda: Por su frente, con calle de la urbanización; por la derecha, entrando, con la parcela número 2; por la izquierda, con calles formadas de la finca matriz de que se segregó y que conectan con otras calles de la barriada del Carambolo, y por el fondo, con la parcela número 9 de la misma urbanización. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 223 del tomo 1.395, libro 143, finca 11.185, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 9.095.625 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—41.498.

TARRAGONA

Edicto

Don Juan José Duart Albiol, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tortosa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra doña Montserrat Fornós Franch, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4228/18/0060/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de enero de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 2000, a las doce treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Solar sito en término de Deltebre, partida La Cava, de superficie 158 metros 62 decímetros cuadrados, en cuyo interior se halla una vivienda unifamilliar, aislada, de planta baja, cubierta con azotea a lo catalán, de superficie construida 87 metros 30 decímetros cuadrado y útil de 74 metros 8 decímetros cuadrados, distribuidos, interiormente, en «hall», paso, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios. Linda, el total solar: Al frente, en línea de 11 metros 75 centímetros, con calle Jacinto Verdaguer; derecha, saliendo, con don José Colomines; izquierda, con doña Adoración Fornós, y fondo, con don Ramón Bertomeu.

Pendiente de inscripción. Procede por división de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1 al tomo 3.116, folio 5, finca número 13.874.

Tipo de subasta: 7.400.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 14 de septiembre de 1999.—El Secretario, Juan José Duart Albiol.—41.425.

TARRAGONA

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarragona, procedimiento 147/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13063, tercera columna, prevención segunda, donde dice: «...en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", número 4203-0000-18-0147-97,...», debe decir: «... en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", sucursal de rambla Nova, número 109, de Tarragona, número 4203-0000-18-0147-97,...».

En la página 13064, primera columna, párrafo primero, última línea, donde dice: «Cero enteros 6.775 diezmilésimas por 100.», debe decir: «Cero enteros 6.765 diezmilésimas por 100.».—38.428 CO.

TORTOSA

Edicto

Don Juan José Duart Albiol, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 161/1998, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Nomen, Productos Alimenticios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico Domingo Llao, contra «Motel del Golf Sant Jordi D'Alfama, Sociedad Anónima», sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En primera subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, de no haber postor en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 14 de enero de 2000, a las doce treinta horas.

Y en tercera subasta, y de no haber tampoco licitadores en la segunda, el día 14 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques; que no se admitirán posturas que no cubran inferiores a dicho tipo; que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subastas señaladas en el presente edicto, ésta tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de que ésta no pueda llevarse a efecto en la forma acordada.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Finca propiedad del «Motel del Golf Sant Jordi D'Alfama, Sociedad Anónima»:

Motel compuesto actualmente por las siguientes construcciones: Un edificio aislado destinado a cocinas, comedores y diversos servicios, compuesto de planta baja y en parte una elevada, cubierto en su mayor parte con teja árabe y en una pequeña porción con terraza catalana. Tiene una superficie total construida de 391 metros 91 decímetros cuadrados. Y un segundo edificio en el que se ubican doce apartamentos, compuestos de planta baja y en parte una elevada, cubierto con teja árabe. Tiene una superficie total construida de 563 metros 40 decímetros cuadrados. Ambas edificaciones se hallan distribuidas interiormente en varias habitaciones y servicios. Dispone, asimismo, de una piscina y de dos pistas de tenis. Linda, a los cuatro vientos, con el solar donde se asienta, estando ubicadas geográficamente estas construcciones en el cuadrante noroeste de la finca. Dispone de los servicios de agua corriente y energía eléctrica.

Título: Declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Ametlla de Mar, don Enric Roca i Riu el día 23 de enero de 1992.

La obra nueva que se declaró se asienta sobre parcela de terreno construida por las parcelas 41 y 42 del sector Autopista de la urbanización «San Jorge de Alfama», situada en el término municipal de Ametlla de Mar, partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 2 hectáreas 6 áreas 86 centiáreas. Lindante: Norte, carretera nacional 340 y franja de 50 centímetros de anchura, propiedad de la urbanización «San Jorge de Alfama»; sur y oeste, camino de acceso a la finca desde la carretera nacional 340, y este, resto de la finca matriz.

Inscrita la parcela sobre la que se ubica la obra al tomo 3.165, libro 82, folio 9, finca número 7.716, que adquirió a la entidad «Noto, Sociedad Anónima», por escritura de compraventa autorizada por la Notaria de Tortosa, doña Concepción Alonso, el día 29 de junio de 1989.

Cargas y situación arrendaticia de todas las fincas descritas: Libre de ellas, gravámenes y arrendamientos según oportunamente manifestó don Enrique Nomen Borrás en la escritura de constitución de hipoteca.

Finca tasada, a efectos de subasta, en 123.775.665 pesetas.

Dado en Tortosa a 13 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Juan José Duart Albiol.—41.421.

TORTOSA

Edicto

Don Juan José Duart Albiol, Secretario, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/1999, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Federico Domingo Llao, contra don Enric García Barba y doña Rosa María Piñol Aixart, sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

En primera subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

En segunda subasta, de no haber postor en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día 14 de enero de 2000, a las doce horas.

Y en tercera subasta, y de no haber tampoco licitadores en la segunda, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar con antelación suficiente el 20 por 100 del precio de tasación en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4224, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subastas señaladas en el presente edicto, ésta tendrá lugar el día

siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de que ésta no pueda llevarse a efecto en la forma acordada.

Finca objeto de licitación

Urbana. Entidad número 24. Vivienda en planta tercera, puerta tercera, del edificio sito en Ametlla de Mar, calle Mar, sin número. Tiene una superficie construida de 136 metros 6 decímetros cuadrados, más 95 metros cuadrados de terraza. Se halla distribuida interiormente en varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de acceso al piso que se describe, con rellano, patios de luces, vivienda puerta segunda y terraza común de vecinos; por la derecha, entrando, proyección vertical, vivienda planta baja, puerta tercera; izquierda, proyección vertical, vivienda planta semisótano, puerta tercera, y fondo, con proyección vertical, bloque I, a través de zona común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.435, libro 106, folio 27, finca 9.281.

Finca tasada, a efectos de subasta, en 18.900.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 13 de septiembre de 1999.—El Secretario, Juan José Duart Albiol.—41.428.

TUDELA

Edicto

Doña Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tudela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Navarra, contra don Ángel Martínez Álava y doña María del Carmen Valenzuela Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3181 0000 1706198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa de planta baja y una más elevada en calle Mayor, número 171, de Murchante. Tiene una superficie útil de 190,7 metros cuadrados, a cubierto mide 116,65 metros cuadrados y a descubierto o corral 65,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.234, folio 162, finca 5.984. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Tudela a 15 de septiembre de 1999.—La Juez, Ana Aurora Torres Hernández.—El Secretario.—41.458.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Ferrán Dilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en autos ejecutivo-letras de cambio, número 776/1990, promovidos por don Juan Francisco Gozálvez Benavente, en nombre de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Libasa, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes lotes:

Lote primero.—Rústica, tierra secano, urbanización «Archila», partida Barranquet, de una superficie de 7 áreas 71 centiáreas, con vivienda unifamiliar, calle Alquería de Chilet, número 3, de la Pobla de Vallbona (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.740.000 pesetas.

Lote segundo.—Vivienda sita en Valencia, calle Jerónimo Muñoz, número 12, piso séptimo, puerta 13, de una superficie construida de 103,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.076, libro 525, folio 31, finca número 24.926 del Registro de la Propiedad número 7 de Valencia. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.944.525 pesetas.

Se han señalado los días 16 de diciembre de 1999, 20 de enero y 24 de febrero del año 2000, a las once horas, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente, cuando, por causa no imputable a la parte actora, no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, la rebaja del 25 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, en la cuenta número 4441, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana, calle Colón, número 39), con indicación del número y el año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, en cuanto a los incoados antes de la Ley 10/1992, de 30 de abril, y ceder el remate únicamente la actora en cuanto a los incoados con posterioridad a dicha Ley.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Oficina de Subastas del Decanato de los Juzgados de Valencia, Secretaría, a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Se hace constar que los bienes muebles constan depositados según constancia en autos.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la ejecutada, para el caso de no ser habida, de todo el contenido del presente edicto.

Dado en Valencia a 26 de julio de 1999.—La Secretaria, Pilar Ferrán Dilla.—41.408-*.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Doña María Isabel Bueno Trenado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia de Alcántara,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 83/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Juan María Romero González y doña Eufemia Cuño Nicolás, con domicilio en calle Portugal, 32, de Valencia de Alcántara (Cáceres), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 11830000180083/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se saca a subasta y su valor

Finca número 1. Local comercial sito en la planta baja del edificio en calle Santiago, número 54, de Valencia de Alcántara, con una superficie de 225 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con don Fernando Magro Suárez; izquierda, con don Antonio Rivera Berrocal, y fondo, con resto de la finca matriz. Libre de arrendatarios.

Dicha hipoteca está inscrita al folio 170 del tomo 401, libro 242 de Valencia de Alcántara, finca registral número 16.177, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara.

Finca número 2. Vivienda sita en la planta primera, señalada con el número 2, letra A, del edificio en calle Santiago, número 54, de Valencia de Alcántara. Ocupa una superficie útil de 89 metros

89 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con piso en su misma planta letra B; izquierda, con don Antonio Rivera Berrocal, y fondo, con resto de la finca matriz. Libre de arrendatario.

Dicha hipoteca está inscrita al folio 171 al tomo 401, libro 242 de Valencia de Alcántara, finca registral número 16.178, inscripción segunda.

Finca número 3. Vivienda sita en la planta primera, señalada con el número 3, letra B, del edificio en calle Santiago, número 54, de Valencia de Alcántara. Tiene una superficie útil de 89 metros 77 decímetros cuadrados. Libre de arrendatario.

Dicha hipoteca está inscrita al folio 172 del tomo 401, libro 242 de Valencia de Alcántara, finca registral número 16.179, inscripción segunda.

Tipos de tasación: Finca número 1, local comercial, finca registral 16.177, en 6.833.640 pesetas; finca número 2, vivienda registral número 16.178, en 6.411.854 pesetas, y finca número 3, registral 16.179, en 6.403.924 pesetas.

Dado en Valencia de Alcántara a 23 de septiembre de 1999.—La Juez, María Isabel Bueno Trenado.—El Secretario.—41.519.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

Doña Isabel Luque Reyes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 286/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra don Mario Alfonso de Chicca Aguilar y doña Manuela Aranda Panizo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0896000018028698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de enero de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Número 24. Vivienda dúplex situada en la puerta segunda de las plantas segunda y tercera, del edificio sito en el término de Santa Margarita y Monjos, en la heredad denominada «Sellarés», cuerpo «E-4», consta de varias dependencias y servicios. Se accede a la parte de vivienda situada en la planta segunda mediante puerta que abre a la escalera general del cuerpo antes citado, y a la situada en la planta tercera sólo por una escalera interior entre ambas partes. Mide: Tiene una superficie construida total, entre ambas plantas, de 116 metros 38 decímetros cuadrados y una superficie útil, también ambas plantas, de 89 metros 78 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda en junto: Frente, parte con la vivienda dúplex puerta primera de las mismas plantas, y cuerpo, parte con rellano, y caja de la escalera y parte, en proyección vertical, con terreno común; derecha, entrando, en proyección vertical, con terreno común; izquierda, parte con rellano y caja de la escalera y parte, en proyección vertical con terreno común, y fondo, en proyección vertical, con terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 824, libro 29 de Santa Margarida i els Monjos, folio 70 vuelto, finca 1.947, inscripción cuarta. La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el mismo Registro al tomo 1.161, libro 51, folio 160, finca número 1.947-N, inscripción octava.

Tipo de subasta: 8.140.000 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedés a 22 de septiembre de 1999.—El Juez, González Ramos.—La Secretaria, Isabel Luque Reyes.—41.452.

VINARÒS

Edicto

Doña María Desamparados Agulló Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de de Vinaròs y su partido,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 360/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Jaime Broch Gardella, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes que al final se dirán, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, en la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de tasación, la audiencia del día 24 de enero de 2000, a las diez horas, y para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 23 de febrero de 2000, a las diez horas; caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y cuyas subastas se regirán, entre otras, por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el número 1352, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate.

Quinta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate en la forma ya descrita.

Séptima.—En caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto al lugar, día y hora del remate, queda aquél suficientemente enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Tierra «La Batllía», cereal secano, en el término de Vilallonga de Ter, paraje Campo de la Roca dels Corps, con una superficie de 14 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 513, libro 17, folio 164, finca registral número 1.603 de Vilallonga de Ter.

Valorada, a efectos de subasta, en 100.000 pesetas.

Urbana. Casa sita en Vilallonga de Ter, calle General Mola, número 23; consta de planta baja y un piso, superficie de 124 metros cuadrados y superficie construida de 131 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 882, libro 24, folio 16, finca registral 1.857 de Vilallonga de Ter.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.500.000 pesetas.

Urbana. Solar edificable, sito en Vilallonga de Ter, extensión superficial, según certificación catastral, de 198 metros cuadrados, que afecta la figura de un trapecio irregular, con uno de los lados redondeado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 882, libro 24, folio 13, finca registral número 1.856 de Vilallonga de Ter.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 15 de septiembre de 1999.—La Juez, María Desamparados Agulló Berenguer.—El Secretario.—41.518.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 941/1998, instado por don Enrique Carrasco Nevado y 14 más, frente a «Expur, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Número 16.304, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al folio 169, del tomo 1.252 del archivo, libro 408, número 20, piso cuarto, puerta cuarta, tipo E, de la casa número 16 de la carretera de San Adrián a La Roca, fue segregada

del total inmueble del que forma parte que constituye la inscrita con el número 13.818, al folio 129, del tomo 144 del archivo, libro 368 de Badalona.

Bien tasado, pericialmente, en la cantidad de 7.746.816 pesetas.

Primera subasta: 18 de noviembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 3.873.408 pesetas. Postura mínima: 5.164.544 pesetas.

Segunda subasta: 2 de diciembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 3.873.408 pesetas. Postura mínima: 3.873.408 pesetas.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 3.873.408 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

Subastándose derechos de traspaso, el adjudicatario queda enterado de la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos), e igualmente de la obligación de abonar al arrendador, caso de que éste no ejercite el derecho de tanteo, la participación correspondiente al precio que se retendrá de la cantidad consignada para su abono a aquél, salvo que se realice adjudicación en pago de deudas en que la entrega al arrendador de la participación será a cargo del adquiriente (artículo 39.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos). El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial.—41.399.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital, en los autos número 223/1996, ejecución número 44/1997, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Tomás Aranda Sebastianes, contra don Antonio Santacruz López, se ha acordado sacar a la venta, en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresan, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que a continuación se indican, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 13 de enero, 10 de febrero y 9 de marzo de 2000, a las once horas, respectivamente, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, número 2, cuarta planta (pasaje).

Bien que sale a subasta

Urbana. Local situado en la planta de semisótano, con acceso por la fachada sur, de la casa 8, de la calle Cuesta de la Pólvora, de Córdoba. Es parte de los señalados con los números 3 y 4 de la división horizontal. Tiene una superficie de 106,95 metros cuadrados. Inscrito a favor de don Antonio Santacruz López, en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, por título de herencia, en el tomo 1.459, libro 401 del archivo general, folio 165, finca número 10.043 (antes 32.983), inscripción primera.

Valoración y tipo de primera subasta: 9.650.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Colón, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá intervenir en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Caso de celebrarse segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar el bien, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, encontrándose de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El bien que se subasta está de manifiesto en el domicilio del depositario.

Y para su publicación, expido el presente en Córdoba a 6 de octubre de 1999.—El Secretario.—41.394.

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 3 de Girona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 199/1997, instado por don Mateu Valls Riera, frente a don Hipólito Núñez Lozano, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 11.300, tomo 2.515, libro 350 de Girona, sección primera, folio 45.

Bien tasado, pericialmente, en la cantidad de 9.150.000 pesetas.

Primera subasta: 18 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: 16 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta: 20 de enero de 2000, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del valor. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640199/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en plaza Marqués de Camps, de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de

su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 16910000640199/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en plaza Marqués de Camps, de Girona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1999.—El Secretario judicial.—41.393.

MADRID

Edicto

Don Rafael Lozano Terrazas, Secretario del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento, autos número D-399/1993 y acumulados, ejecución número 120/1993 y acumulados, iniciado a instancia de don Luis Alfaro Zorrilla, contra «Sotoisla, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Valor de tasación: 109.760.000 pesetas.
Justiprecio: 75.398.903 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de noviembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de enero de 2000, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 7 de febrero de 2000, señalándose para todas ellas como hora, la de las ocho cincuenta y ocho, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2518, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplimentarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de octubre de 1999.—El Secretario judicial, Rafael Lozano Terrazas.—41.398.